Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.



CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 (UNO) AL CONTRATO U220153

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 1 (UNO) AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO U220153 PARA LA "ADQUISICIÓN DE 211 CLAVES DE LOS GRUPOS 010 Y 040 DE MEDICAMENTOS Y BIENES TERAPÉUTICOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, REPRESENTADO POR LA C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, EN ADELANTE "EL INSTITUTO", Y POR LA OTRA, BRULUAGSA, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR EL C. FRANCISCO ORTEGA PIEDRA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### ANTECEDENTES

- I.- Con fecha 11 de febrero de 2022, "LAS PARTES" suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Adjudicación Directa Internacional Abierta número AA-012M7B998-E13-2022, con una vigencia a partir del día natural siguiente de la notificación de adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2022.
- II.- En la Cláusula VIGÉSIMA TERCERA.- MODIFICACIONES, del contrato primigenio, "LAS PARTES" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- III.- En los Anexos 1 (uno) y 2 (dos) del contrato primigenio, "LAS PARTES" convinieron las características técnicas y alcances de la adquisición de los bienes, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

### DECLARACIONES

- I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderada Legal, que:
- I.1.- Los compromisos excedentes no cubiertos para el ejercicio fiscal 2023, quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente "EL INSTITUTO", conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO".
- I.2.- Con oficio número 09 53 84 61 1810/2022006630 de fecha 06 de octubre de 2022, la Titular de la Coordinación Técnica de Planeación adscrita a la Coordinación de Control de Abasto, solicitó a "EL PROVEEDOR" su anuencia para modificar la vigencia del contrato primigenio al 31 de marzo de 2023, documento que se agrega al Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico.

8

9

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

Æ

5

Página 1

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 (UNO) AL CONTRATO U220153

- I.3.- Por oficio número 09 53 84 61 1800/2022008506 de fecha 30 de noviembre de 2022, recibido el 15 de diciembre del mismo año, el Titular de la Coordinación de Control de Abasto, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 92 de su Reglamento, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio para modificar la vigencia del contrato al 31 de marzo de 2023, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, documento que se agrega al Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico.
- I.4.- Por oficio número 09 53 84 61 1CFD/13009/2022 de fecha 15 de diciembre de 2022, recibido el día 20 del mismo mes y año, la Titular de la División de Bienes Terapéuticos, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico.
- I.5.- En atención a la petición formulada por el Titular de la Coordinación de Control de Abasto, en su calidad de Área Consolidadora y Representante de los Administradores del contrato primigenio, y de la Titular de la División de Bienes Terapéuticos, se elabora el presente convenio modificatorio a fin de modificar la vigencia del contrato al 31 de marzo de 2023.
- II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:
- II.1.- Con escrito de fecha 18 de octubre de 2022, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando la modificación a la vigencia del contrato primigenio al 31 de marzo de 2023, documento que se agrega al Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico.
- II.2.- Está en condiciones de continuar suministrando a "EL INSTITUTO" los bienes en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los bienes acordados.
- III.- "LAS PARTES" declaran, por conducto de su Apoderada Legal y Representante Legal, respectivamente, que:
- III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.
- III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 92 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

af

Página 2

1



DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL



CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 (UNO) AL CONTRATO U220153

PRIMERA.- "LAS PARTES" convienen en modificar la vigencia del contrato al 31 de marzo de 2023, conforme a lo señalado en el Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico, modificando para tal efecto la cláusula quinta del contrato primigenio, quedando de la siguiente manera:

QUINTA. VIGENCIA. "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del día natural siguiente de la notificación de adjudicación y hasta el 31 de marzo de 2023.

SEGUNDA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica.

Asimismo, se obliga a seguir proporcionando y cumplir los requerimientos y garantías que se establecen en la Cláusula Décima Cuarta del contrato primigenio.

TERCERA.- "LAS PARTES" convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio.

CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el 20 de diciembre de 2022, por triplicado, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

POR "EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
SOCIAL

POR "EL PROVEEDOR" BRULUAGSA, S.A. DE C.V.

C. ELVIA ASCENCIÓ MILLÁN Apoderada Legal

C. FRANCISCO ORTEGA PIEDRA Representante Legal

Página 3

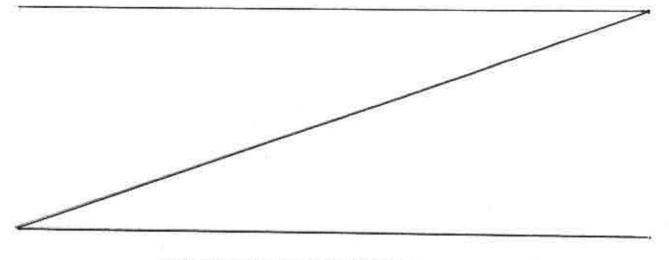
DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL



SINTEXTO



CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 (UNO) AL CONTRATO U220153



### ÁREA CONSOLIDADORA Y REPRESENTANTE DE LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO

En términos de lo dispuesto en el Oficio No. 09 52 17 61 1800/2022/002 de fecha 03 de enero de 2022, suscrito por el Titular de la Unidad de Administración de "EL INSTITUTO"

C. JORGE DE ANDA GARCIA

Titular de la Coordinación de Control de Abasto

RRSRIPHILLBOPICMBS

Página 4

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL SIMITEXTO



CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 (UNO) AL CONTRATO U220153

### ANEXO 1

"REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO"

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 05 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SINTENTO





Of N° 09 53 84 61 1CFD/13009/2022

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Unidad de Adquisiciones Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios Coordinación Técnica de Bienes y Servicios División de Bienes Terapéuticos.

Ciudad de México, a 15 de diciembre de 2022

Lic. Humberto Rincón Juárez Titular de la División de Contratos Presente

Hago de su conocimiento que el Titular de la Coordinación de Control de Abasto, con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), solicitó mediante diversos oficios (adjuntos), convenios modificatorios para llevar a cabo la ampliación de vigencia al 31 de marzo de 2023, a los contratos señalados en la relación denominada "Anexo 1".

En este sentido, con fundamento en los numerales 4.17 y 5.4.13, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS, le envío los documentos atinentes.

No omito mencionar que esta División a mi cargo, realizó una revisión de la documentación adjunta, estimando que cumplen con los requisitos del numeral 4.3.2.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; lo que comunico a usted, sin perjuicio de la revisión que haga el área a su cargo sobre la procedencia o no de la formalización de los convenios solicitados, con sujeción a la LAASSP, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, tal como lo prevé el numeral 4.3.2.1,4 del citado Manual.

De resultar necesario cualquier otro documento podrá solicitarlo a la Coordinación de Control de Abasto, quien fungió como área requirente y remitió la documentación necesaria para dicho procedimiento.

Sin más por el momento le envío un cordial saludo.

Atentamente

Titular de la División

Mtra. Araceli Sánchez Vega

Elaborá

Roberto Eduardo Hernández Garcia Responsable de Provecto A

A THREATEDLO MEXICANO DE SEGURO SOCIA COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACION Y CONTRATOS

20 DIC 2022 DIVISION DE CONTRATOS

Mtro. Aunard Agustin de la Rocha Walte. Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (\*) C.P. Jorge de Anda Garcia - Titular de la Coordinación de Control de Abasto. (\*)

Lic. Rafaet Ricardo Sánchez Ramos. - Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (\*) C.P. Elvia Ascencia Millán .- Titular de la Coordinación Técnica de Bieries y Servicios. (\*)

[\*] copia enviada mediante Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

Durango No. 251, Pize 6. Cot. Roma Norte. Demarcación Territorial Cuauhtómoc, C.P. 06700, CDMX, Tel (55) 57 26 17 00 ext.14237 www.imss.gob.mx





#### DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Unidad de Adquisiciones Coordinación de Adquisición de Blenes y Contratación de Servicios Coordinación Técnica de Blenes y Servicios División de Blenes Terapéuticos.

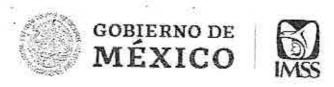
## "Anexo 1"

NO. DE OFICIO CCA	NO. DE CONTRATO	PROVEEDOR	MOTIVO DE CONVENIO
095384611800/2022008290	U220264	SERVICIOS DE FARMACIA PREFARMA, S.A. DE C.V.	VIGENCIA DEL CONTRATO
095384611800/2022008528	047E02322004 . V U220294 . A	GALIA TEXTIL, S.A. DE C.V.	VIGENCIA DEL CONTRATO
095384611800/2022008523	U220065	FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	VIGENCIA DEL CONTRATO
095384611800/2022008589	U220338	PHARMATH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	VIGENCIA DEL CONTRATO
095384611800/2022008506	U220153	BRULUAGSA, S.A. DE C.V.	VIGENCIA DEL CONTRATO

Para el contrato uzzoza y - Sonartarán la converbeir ya quel proceedor no acepto la como leculo de sigendo







DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Unidad de Administración Coordinación de Control de Abasto

Of. Nº 09 53 84 61 1800/2022008506

Ciudad de México, a 30 de noviembre de 2022

Lic. Aunard Agustín de la Rocha Waite Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios Presente

El que suscribe, en mi carácter de Titular de la Coordinación de Control de Abasto, área consolidadora de las necesidades de bienes terapéuticos, que cuenta con las facultades previstas en el numeral 7.1.1.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, y representación común de los administradores de contrato, conforme a lo previsto en el numeral 4.17 y 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, me dirijo a Usted, haciendo referencia al contrato abierto número U220153, suscrito con el proveedor Bruluagsa, S.A. de C.V. y cuya Vigencia fenece el próximo 31 de diciembre de 2022.

Al respecto atendiendo a que no se ha entregado la cantidad máxima de bienes amparados en el contrato de referencia, los cuales continúan siendo necesarios como fuente de abasto adicional a la que pudiera generarse con motivo de las compras consolidadas que cubrirán necesidades para el ejercicio 2023 para dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en el artículo 4 cuarto párrafo, 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los artículos 2, 4,5 de la Ley del Seguro Social, 1º de su Reglamento Interior y 109 y 112 del Reglamento de Prestaciones Médicas; con fundamento en los ertículos 45 fracción XII, 47, 52, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 85, 91 y 92 de su Reglamento, así como al criterio emitido la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas de la Oficialia Mayor de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, de fecha 29 de julio de 2022, encuentra disponible por https://comprenet.hacienda.gob.mx/web/login.html; solicito a usted se proceda a la elaboración y intranet formalización de convenio modificatorio al instrumento jurídico en cita, para efecto de que sea modificada la cláusula correspondiente a la vigencia del contrato al 31 de marzo de 2023, en los siguientes

DICE;	DEBE DECIR:
documento de adjudicación pue se exercise conforme a lo señajado en el	contrato serà a partir del dia natural siouiente de la periferante

Se destaca que con la suscripción del convenio en cita, se mantiene, las mismas condiciones contractuales del contrato primigenio, en el que no se otorgan condiciones más ventajosas al proveedor anexando para debido soporte y con el fin de dar cumplimiento al numeral 4.3.2. del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y al criterio normativo en cita, la siguiente documentación:

Justificación debidamente fundamentada y motivada para la suscripción del convenio modificatorio, contenida en el presente documento.

Solicitud de anuencia al proveedor para modificar la vigencia del contrato primigenio del 31 de diciembre de 2022 al 31 de marzo de 2023, reiterando que en el caso que nos ocupa y dado el criterio de la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas, solo se modificara la clausula correspondiente a la vigencia.

Constancia de notificación de oficio de sollcitud de anuencia al representante legal del proveedor, realizada de las cuentas institucionales del personal de esta Coordinación vía correo electrónico.

Durango 291, Piso 6, Col. Rome Horlo, Alazisio Cusuntamoc, C. P., 59900, Cities de México Tel. 55 5726 1700. Ext. 14430.

Págine 1 de 2







### Of Nº 09 53 84 61 1800/2022008506

- Escrito de anuencia del proveedor, en hoja membretada y suscrito por su representante legal, recibido vía correo electrónico en las cuentas institucionales del personal de esta Coordinación.
- Constancia de recepción via correc electrónico de escrito de anuencia del proveedor a cuentas institucionales.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Mtro. Jorge de Anda Garcia

gordinador de Control de Abasto

⊰a citadge en el presente ofició

sal Mar. Re-na, <u>del Rocio Sarmiento Castellanos, Titular de la Coordinación Técnica de Planeación.</u> Les Ana Layra Montes de Oca Choreño, Titular de la División de Planeación de Elenes Terapauticos. Ocas Pabló Herrera Villuíobos, Jefe de Áros. En di Ciel-ros Iglesias Supervisa Mya. Ka Revisa

Revisa: O

Con copia para:

C.P. Eduardo Thomas Ullos, - Titular de la Unidad de Administración. Presente (\* ·Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos. - Titular de la Crordinación Técnica de Planeación y Contratos. Presente (\*) Mtra, Karina del Rocio Sarmiento Castellanos.- Titular de la Coordinación Tecnica de Planeación (\*) Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño. Titular de la División de Planeación de Bienes Terapáuticos Presente (\*)

-Mtra, Aracell Sénchoz Vega. Titular de la División de Bienes Terapéuticos. Presente (\*) ·Lic, Humberto Rincón Juárez - Titular de la División de Contratos, Presente (\*)





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Unidad de Administración Coordinación de Control de Abasto Coordinación Técnica de Planeación

Of. Nº 09 53 84 61 1810/2022006630

Ciudad de México, a 06 de octubre de 2022

C. Francisco Ortega Piedra y/o Representante Legal de la Empresa Bruluagsa, S.A. de C.V. Presente

Me dirijo a Usted, con relación a los contratos U220153 y U220244 de bienes terapéuticos, derivado de la compra consolidada por el Instituto de Salud para el Bienestar, cuya vigencia fenece el próximo 31 de diciembre de 2022; en apego al contenido de los articulos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento, 7.1.1.2.1 numeral 4 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, 4.3 y 4.3.2 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y conforme a lo previsto en el numeral 5.3 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Al respecto y atendiendo a que las claves amparadas en los contratos de referencia, atienden al cumplimiento de las disposiciones contenidas en los articulos 4º cuarto párrafo y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2, 4 y 5 de la Ley del Seguro Social, 1º de su Reglamento Interior y Reglamento de Prestaciones Médicas; cuya continuidad permitirá la operación regular de abasto de este Instituto durante el primer trimestre de 2023, en lo que se realiza la recepción de bienes con motivo de los procedimientos de contratación para cubrir necesidades 2023, se solicita de su valioso apoyo para que en un término de 2 días hábiles contados a la recepción del presente documento, vía correo electrónico en apego al artículo 69 C de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo párrafo cuarto o de manera física en la Oficialía de partes de la Coordinación de Control de Abasto sito en piso 8 Calle Durango 291, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, remita su aceptación o negativa por escrito para modificar la vigencia de los contratos de referencia del 31 de diciembre de 2022 al 31 de marzo de 2023, prevaleciendo salvo dicha modificación las condiciones amparadas en éstos.

La ampliación de la vigencia de los contratos de referencia aplica para todas las claves adjudicadas, por lo que su respuesta no puede condicionarse a la aceptación de unas claves y negativas de otras, sino estar acotada a la aceptación o negativa de ampliar la vigencia de los contratos.

Por último, se precisa que la presente solicitud y su respuesta en sentido positivo, no implica la solicitud de convenia modificatorio, ya que previo a lo anterior, se validara que persisten las causas y motivos que generan la presente.

Sin más por el momento en espera de respuesta en los términos solicitados.

Atentamente

Mtra. Karina del Rocio Sarmiento Castellanos

Titular de la doprdinación Técnica de Planeación

Superviso y Redis-Focal Pepto Hatters Villalottes, Jeta de Area Stationo: Eràndi Kibneros Jajobias

Cop - Mitro 30 ge de Anal-Garcia Titular de la Coordinación de Coordinación de Abasta. \*

Mitro: Aunard Agustin de la Rocha Waite. Titular de la Coordinación de Adquisión de Blades y Contratación de Servicios \*

Lic. Rafael Ricardo sá nothez Ramos. Titular de la Coordinación Tócnica de Planeación y Contratos \*

Lic. Humberto Rineán Titular de la División de Planeación de Blades Terapécicos. \*

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS

SINTEXTO

51-414354

Atlacomulco, Estado de México a 18 de octubre de 2022

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO

MTRA. KARINA DEL ROCIO SARMIENTO CASTELLANOS Titular de la Coordinación Técnica de Planeación. Presente

Asunto: Respuesta Oficio No. 09 53 84 61 1810/2022006630.

Con relación a su Oficio No. O9 53 84 61 1810/2022006630 de fecha 06 de octubre del presente ejercicio, en el cual hace referencia a los Contratos No. U220153 y U220244 de bienes terapéuticos, donde solicitan la aceptación para ampliar la vigencia del contrato.

Al respecto mi representada manifiesta que ACEPTA la ampliación de vigencia al 31 de marzo de 2023, prevaleciendo salvo dicha modificación las condiciones amparadas en éstos.

Sin otro particular, nos reiteramos a sus apreciables órdenes.

ATENTAMENTE

Francisco Ortega Piedra
Representante Legal
BRULUAGSA, S.A. DE C.V.
fortega@grupobruluart.com

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS

Página 1 de 1

Bruluagsa, S.A. de C.V.

SINTEXTO